

**AUTORIZA REBAJA DE ARANCEL SEGÚN
RESOLUCIÓN AC. CONV. UNICIT N.º 48
DE 2021, Y RECONOCE RESOLUCIONES
AC. UNICIT N.º 45 Y 46 DE 2021**

SANTIAGO, 03/05/21 - 2546

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que por medio de su Resolución N° 48 de 2021, se autorizó un descuento de arancel por carga académica reducida, de conformidad a la normativa de dicha casa de estudios.

3. Que, por otro lado, existen estudiantes que han acreditado haber efectuado pagos por derechos de titulación y pago de estampillas, previo a la suscripción del convenio citado en el primer considerando, a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología. Dicho monto corresponde a los aranceles universitarios que deben reflejarse en los respectivos certificados de título y/o grado.

4. Que, para ejecutar lo dispuesto por las resoluciones del Administrador de Cierre de la UNICIT se requiere dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la siguiente rebaja de arancel:

N°	RUT	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	CÓD. USACH	ARANCEL ANUAL 2020	DESCUENTO ANUAL 2020	ARANCEL A PAGAR
1	15212225-9	VILLABLANCA	AGUILERA	ROBERTO ANDRÉS	2959	\$ 2.205.450	\$ 1.654.088	\$ 551.362

2. **RECONÓCESE** las Resoluciones N.º 45 y 46 del año 2021 del Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



AJT/JPJ/ CCC

Distribución:

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC

1- Dirección Jurídica

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central